



Expte: 300/2016/01425.

CONSULTAS EFECTUADAS EL 18 DE MAYO DE 2017 EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS, COLEGIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITOS AL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL (CON RESERVA DEL 3% DE LA SUBCONTRATACIÓN A FAVOR DE EMPRESAS DE INSERCIÓN -D.A. 5ª TRLCSP)

PREGUNTA 1

En relación al contrato de MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS, COLEGIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITOS AL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL EXPEDIENTE:300/2016/01425 queríamos saber si en la cláusula 12 de solvencia económica, financiera y técnica o profesional del PCAP en la que hace referencia a la subcontratación del 3% con empresas de inserción, ¿hay que incluir en el sobre A (documentación administrativa) el nombre de la empresa de inserción social como parte de la documentación de solvencia con su correspondiente inscripción administrativo de empresas de inserción y la correspondiente declaración responsable manifestando la vigencia de los datos recogidos?

RESPUESTA 1

Efectivamente, el art. 227.2.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, que aprueba TRLCSP, dice "... los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización", esta previsión se recoge en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el apartado 12 del Anexo I del citado Pliego, por tanto deben incluir en el SOBRE A todos los datos del/los subcontratista/s que se detallan en el precitado artículo, incluidos los requisitos de solvencia requeridos al subcontratista para la ejecución de aquella parte de la prestación que es objeto de subcontratación. El porcentaje total de subcontratación permitido en este contrato (apartado 17, Anexo I PCAP) es el 60% del importe de adjudicación, de la que al menos el **3% está reservada a empresas de inserción**, la subcontratación asignada a estas empresas, además de reunir los requisitos de solvencia exigidos, requiere acreditar dicha condición aportando certificado de inscripción en el Registro administrativo de empresas de inserción (estatal o autonómico), incluyendo declaración responsable del REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITADORA manifestando la vigencia de los datos recogidos en la inscripción del Registro.

PREGUNTA 2

Este mismo punto del Pliego dice:

Respecto a la subcontratación reservada en un 3% a empresas de inserción, deberán aportar certificado de su inscripción en el Registro Administrativo de Empresas de Inserción, bien sea estatal o autonómico, así como una declaración responsable en la que se manifieste la vigencia de los datos recogidos en la inscripción del Registro, firmada por el representante legal de la empresa licitadora (**cláusula 8.3 PPTP**).

Donde dice representante legal de la empresa licitadora, ¿no debería referirse a la empresa de inserción?

RESPUESTA 2

La Declaración Responsable es del representante legal de la empresa licitadora como perfectamente consta en los pliegos, ya que conforme art. 227.4 del RDL 3/2011, 14 de noviembre, que aprueba el TRLCSP "los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el



contratista principal, **que asumirá por tanto la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración** con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.” En consecuencia, es el contratista principal el que ha de garantizar que cumple el requisito de reserva (% de reserva, % de subcontratación, perfil profesional, habilitación del subcontratista), exigido en este contrato porque es el directo y único responsable del cumplimiento de esta exigencia ante la Administración contratante.